



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DEMIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

En jaque et Verdadador de Rentas, y si por punto general, los
Propios de los Pueblos por donde transiben semejantes Cuen-
tas; Separe se deueian aprobar dho. gastos, como hasta
ora se a executado = La Llu. va de la proveyta, y
Verdad de Exponer asu Mag. esto, y otros Caudales que
a suplico en semejantes. Y en caso, para que se dignes
mandar, se reintegren de los destinados para Rentas,
o otros que sean de su R. acuerdo: Aprobó dha Cuentas
y acuerdo que los quinientos setenta y tres R. y seis mar.
que yndique, se le veemplaren de Mayor dome de los efectos
de propios, desgachando libram. en forma, contra su Des-
Administrador.

Idem, Limpia de la Dho. Cuenta por Velacion Jurada, que da fian. de
Luz. m. de Alfafia) Canobas, director y pagador de la moneda de la Real
mayor de Alfafia, nombrado por los Cavalleros Comisarios
de ella, en el presente año, su importe siete mill trescientos
tres R. y diez y siete mar. vellon, La Llu. hauiendo
dotado: Acordó separar de la Contaduria, y consuyesen
que se traiga.

Idem, Recog. de Sellos presente de Llu. en fuera de acordado en su
nueve de año.) ultimo Caudal, que las Cuentas presentadas en el por D.
Bernardo Crespo, factor de los Loros de Espuna, de los gastos
executados en la Recoleccion de nueve de presente año, con
el yndique puesto por el Contador, en que la expresada se ocupa
con ocho dias y medio; A medio en la subida de peones,